

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

27 de enero de 2022

Expediente: 2021- 00089

Pertenencia

Comoquiera que en auto que antecede fechado al 02 de diciembre del año 2021 mediante el cual se ordenó notificar a la curadora ad-litem designada, se incurrió en un yerro involuntario en la providencia en mención en lo que se refiere al emplazamiento, toda vez que, las personas a emplazar son JOSÉ IGNACIO GUALTEROS SOLANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO MURCIA PINILLA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS como quedo consignado en la misma.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

1°Corregir el auto fechado al 02 de diciembre del año 2021, mediante el cual se ordenó notificar a la curadora ad-litem designada, siendo correcto representar a JOSÉ IGNACIO GUALTEROS SOLANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO MURCIA PINILLA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS y no como quedó consignado en la providencia en mención, comoquiera que la señora ANA MARÍA GUALTEROS SOLANO, se notifico vía correo electrónico.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth' followed by a stylized surname.

Lizeth Carolina Sequera Villamizar  
Juez\*\*\*